



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
SECPLAN

**APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 POR AUMENTO DE PLAZO  
CONTRATO "RED DE ALCANTARILLADO SECTOR LA UNIÓN, COMUNA DE  
DALCAHUE"  
LICITACIÓN N° 3520-13-LP18**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.411**

**DALCAHUE, 01 de Agosto de 2018**

**VISTOS:** El Contrato Modificatorio N° 1 por aumento de plazo de fecha 01/08/2018, el Vale a la Vista N° 10979621 del Banco Estado, de fecha 06/04/2018 por un monto de \$3.245.800 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato que a la fecha se encuentra vigente, el Informe del Inspector Técnico de Obras de fecha 01/08/2018, la Carta del Contratista de fecha 17/07/2018 donde solicita aumento de plazo, el Acta de Entrega de Terreno de fecha 25/04/2018, el Decreto Alcaldicio N° 868 de fecha 19/04/2018 que designa Inspector Técnico de la Obra, el Decreto Alcaldicio N° 827 de fecha 12/04/2018 que Aprueba Contrato a Suma Alzada, el contrato de ejecución de obras protocolizado ante notario de fecha 12/04/2018, el Certificado N° C-42 de fecha 12/04/2018 que aprueba la adjudicación del Proyecto, la Sesión Ordinaria N° 51 de fecha 11/04/2018 que aprueba el contrato, el Decreto Alcaldicio N° 742 de fecha 27/03/2018 que adjudica la Licitación Pública, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 27/03/2018, el Informe de Propuesta Pública de fecha 27/03/2018, el Acta de Apertura de fecha 26/03/2018, la Ficha de Licitación N° 3520-13-LP18, el Decreto Alcaldicio N° 601 de fecha 02/03/2018, que aprueba bases administrativas, términos técnicos de referencia, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Red de Alcantarillado Sector La Unión, Comuna de Dalcahue"; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**CONSIDERANDO:**

Que, éste Municipio, mediante Decreto Alcaldicio N° 601 de fecha 02/03/2018 se llama a Licitación Pública, se aprueban las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas

Que, éste Municipio, mediante Decreto Alcaldicio N° 742 de fecha 27 de Marzo de 2018, se adjudica la propuesta pública denominada "Red de Alcantarillado Sector La Unión, Comuna de Dalcahue", al oferente Constructora Comercializadora y Productora Quinchao Limitada, RUT N° 78.892.810-6, por un monto de \$64.915.988, IVA incluido, y estableciendo un plazo de ejecución de 100 días corridos.

Que por Decreto Alcaldicio N° 827 de fecha 12/04/2018 se aprueba el contrato a Suma Alzada de fecha 12/04/2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y la Constructora Comercializadora y Productora Quinchao Limitada, RUT N° 78.892.810-6, para la ejecución del Proyecto "RED DE ALCANTARILLADO SECTOR LA UNIÓN, COMUNA DE DALCAHUE", protocolizado con fecha 12/04/2018, ante notario publico Don Pedro Hernán Larrere Castro, de la Ciudad de Castro.

Que por Decreto Alcaldicio N° 868 de fecha 19/04/2018 se designa como Inspector Técnico de la Obra al Sr. Camilo Enrique Soto Soto o en su defecto a la Sra. Regina Patricia Soto Nail.

La Carta del Contratista de fecha 17 de Julio de 2018, en la cual el contratista solicita aumento de plazo en 25 días corridos por situaciones ajenas a lo contratado.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
SECPLAN

El informe del ITO de fecha 01 de Agosto de 2018 en el cual detalla los inconvenientes que afectan a la obra en relación a la entrega de terreno y de materiales por parte del Municipio, por lo cual sugiere al Alcalde gestionar un aumento de plazo en 25 días corridos.

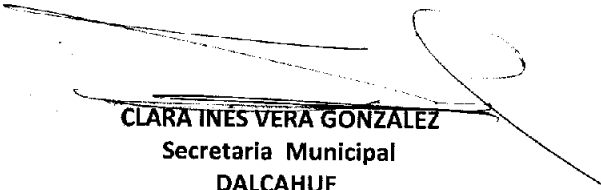
El Contrato modificadorio N° 01 de fecha 01 de Agosto de 2018, por aumento de plazo en 25 días corridos a contar del 04 de Agosto de 2018 y hasta el 29 de Agosto de 2018.

El Vale a la Vista N° 10979621 del Banco Estado, tomado por la Constructora Comercializadora y Productora Quinchao Limitada, Rut N° 78.892.810-6, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$3.245.800, de fecha 06/04/2018, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, que a la fecha se encuentra vigente.

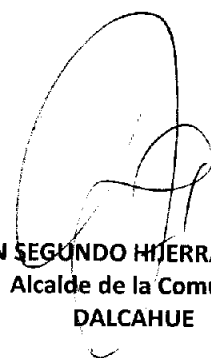
**DECRETO:**

**APRUEBESE:** El contrato modificadorio N° 01 de fecha 01 de Agosto de 2018 por aumento de plazo en 25 días corridos, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y la Constructora Comercializadora y Productora Quinchao Limitada, RUT N° 78.892.810-6, con el objeto de ejecutar la obra denominada "RED DE ALCANTARILLADO SECTOR LA UNIÓN, COMUNA DE DALCAHUE", siendo la nueva fecha de término del contrato el 29 de Agosto de 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
CLARA INÉS VERA GONZALEZ  
Secretaría Municipal  
DALCAHUE



  
JUAN SEGUNDO HERRERA SERON  
Alcalde de la Comuna  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

JSHS/CIVG/CESS/jnpa.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
SECPLAN

**CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 POR AUMENTO DE PLAZO "RED DE ALCANTARILLADO SECTOR LA UNIÓN, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN N° 3520-13-LP18**

En Dalcahue, a 01 día del mes de Agosto del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, con domicilio en calle Pedro Montt N°90 de Dalcahue y la Constructora Comercializadora y Productora Quinchao Limitada Rut N° 78.892.810-6, con domicilio en Serrano #061, Comuna de Quinchao, se viene en suscribir el contrato modificatorio N° 1 en base a lo siguiente:

**PRIMERO: CONTRATO**

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N° 742 de fecha 27 de Marzo de 2018, adjudica la propuesta pública denominada "RED DE ALCANTARILLADO SECTOR LA UNIÓN, COMUNA DE DALCAHUE" al oferente Constructora Comercializadora y Productora Quinchao Limitada Rut N° 78.892.810-6

Con fecha 12 de Abril de 2018 se suscribe contrato de ejecución de obras, entre la I. Municipalidad de Dalcahue y la Constructora Comercializadora y Productora Quinchao Limitada Rut N° 78.892.810-6, con el objeto de ejecutar la obra denominada "RED DE ALCANTARILLADO SECTOR LA UNIÓN, COMUNA DE DALCAHUE", por un monto de \$ 64.915.988.- IVA incluido y en un plazo de 100 días corridos.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR AUMENTO DE PLAZO**

Se aumenta el plazo del contrato en 25 días corridos a contar del 04 de Agosto de 2018 siendo el nuevo plazo de término el 29 de Agosto de 2018.

**TERCERO:** Manténgase las demás cláusulas establecidas en el contrato de fecha 12 de Abril del 2018.

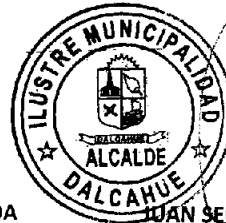
**CUARTO: PERSONERÍA**

Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A-; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**QUINTO: EJEMPLARES**

El presente documento se firma en cinco ejemplares, todos de idéntico tenor, uno de los cuales quedará en poder del Contratista y tres en poder de la I. Municipalidad de Dalcahue.

CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA QUINCHAO LTDA  
RUT N° 78.892.810-6  
CONSTRUCTORA QUINCHAO LTDA.  
RUT: 78.892.810-6  
SERRANO N° 061 - ACHAO



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN  
ALCALDE DE LA COMUNA  
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE